

4151

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

23 DIC. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24608, de fecha 20 de Diciembre de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de Diciembre de 2016; Resolución Exenta N° 1613456353, de fecha 07 de Diciembre de 2016 y N° 1613456321, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. ZAPADORES N° 635  
NOMBRE : MARCELO ANDRÉS DANIEL GONZÁLEZ VARELA  
R.U.T. : 13.067.127-6  
GIRO : EXPENDIO DE BEBIDAS ENV. DE FAB. AUT. ,ASADURÍA DE AVES, FRITURA DE PAPAS, EMPANADAS DE QUESO, ELABORACIÓN DE HOT-DOG, NUGGETS DE POLLO  
U. VECINAL : 03  
ROL SII : 6135-4

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **MARCELO ANDRÉS DANIEL GONZÁLEZ VARELA, RUT: 13.067.127-6** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/PFR/KMM/jam  
22/12/2016



PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE